

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Diciembre de 1999.

Núm. 57

Director **LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ**
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decretos Números: 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033,
034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044,
045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055,
056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066,
067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077,
078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088,

089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099,
100, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106.- Que contienen la
Ley de Ingresos de 80 Municipios de esta Entidad
Federativa, para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil.

Págs. 85 - 564

85



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME LOS DECRETOS NUMEROS 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033,
034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049,
050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065,
066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081,
082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097,
098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105 Y 106, QUE CONTIENEN LA LEY DE
INGRESOS DE OCHENTA MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 027

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATLAN , HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	425,000.00
PREDIAL	<u>400,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>5,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>5,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>15,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	357,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>122,000.00</u>

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>80,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>5,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>5,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>2,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>8,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>22,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>200,000.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>50,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS.....	<u>150,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>35,500.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>5,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>4,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>2,500.00</u>

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,000.00
POR DEMOLICIONES	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	70,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	132,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	10,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	25,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	7,000.00
POR REZAGOS	90,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'713,023.44
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'355,511.72
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'355,511.72
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	10'130,009.56
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	6'380,337.60
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	3'748,671.96
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'827,533.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANONHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 028

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>211,500.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>7,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1,000.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>2,500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>1,000.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>25,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>150,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>2,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>500.00</u>
DE PANTEONES	<u>25,100.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>10,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>88,300.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>260,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,000.00</u>

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	29,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	10,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 45,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO 10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 40,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 3,000.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 25,000.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,000.00
POR REZAGOS	67,000.00
 V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'993,106.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'993,106.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,000.00
 VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	10'699,176.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	5'787,021.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	800.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	27'517,109.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 029

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS: 2'001,804.05

PREDIAL 1'622.157.70

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 252,983.95

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 126,662.40

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS

II.- DERECHOS: 2'674,928.89

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>459,095.70</u>
DE AGUA POTABLE	<u> </u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>265,590.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>7,248.96</u>
DE PANTEONES	<u>16,158.80</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>331,094.88</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>234,328.32</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>496,642.32</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>25,333.92</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONST. Y REP. DE CASAS Y EDIFICIOS Y FACHADAS.....	<u>76,586.04</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>762,851.95</u>
III.- PRODUCTOS:	852,120.72
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>774,049.68</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>3,225.60</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>17,605.44</u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	57,240.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	1'453,217.39
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
POR RECARGOS	246,743.28
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	305,148.16
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	364,640.40
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	88,224.91
POR REINTEGROS	

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO00
POR REZAGOS	448,460.64
V.- PARTICIPACIONES:	12'501,552.86
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	6'567,031.40
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'929,730.22
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	6,687.75
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	20'918,450.91
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	8'257,824.02
FONDO PARA EL FCRTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	8'416,534.79
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	668.78
APORTACION ESTATALES.....	3'746,089.94
OTROS	414,715.35
PRODUCTOS DE CAPITAL.....	80,721.52
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	40'402,074.82

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUNOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 030

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 70,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 10,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... _____

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 2,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS 3,500.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 1,000.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS _____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 10,000.00

DE AGUA POTABLE 8,500.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO 1,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	<u>6,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>500.00</u>
DE PANTEONES	<u>8,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>13,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>54,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>13,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS .	<u>1,500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	<u>3,500.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXIÓN DE DRENAJES 1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 5,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 20,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA .

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-CION
DE OTROS BIENES DE CUALQUIER
NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS
DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS
FISCALES

POR RECARGOS 9,800.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS

INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>14,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u> </u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>40,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO .	<u> </u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ...	<u>1,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ...	<u>10,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u> </u>
POR INDEMNIZACIONES	<u> </u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	<u> </u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>500.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>500.00</u>
POR REZAGOS	<u>11,500.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>3'295,606.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'295,606.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>900.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	<u>3'161,120.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	<u>1'631,760.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS	<u> </u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>11'709,392.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUNOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 031

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>275,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>21,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1,500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>1,500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	600,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	6,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,500.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	60,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	60,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	5,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	18,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	3,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,000.00

POR DEMOLICIONES	<u>1,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>3,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	<u>3,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>1,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>24,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,800.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>6,000.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>600.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>6,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	<u>0.00</u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	120,000.00
--------------------	------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	24,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	50,000.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.0
---	---------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	9,000.00
--	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>6,000.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>24,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>325,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>2'672,831.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'672,831.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>30,000.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>3,000.00</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	<u>2'120,720.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	<u>2'215,311.00</u>
OTROS	<u>2'548,050.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>13'939,143.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 032

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN , HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL.....	142,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	23,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	3,500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	85,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	18,699.30
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,800.70
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	12,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

36,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONSECIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

25,000.00

14,000.00

40,000.00

1,000.00

POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	40,000.00
POR REZAGOS	0.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'495,199.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'495,199.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	4'890,640.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	2'618,340.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	14'947,379.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 033

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 90,483.00.

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES..... 10,069.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE	<u>56,048.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>4,972.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>0.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>39,472.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>45,275.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>6,072.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>2,099.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>0.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	19,394.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,886.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS.....	51,995.00
---	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	44,197.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'102,355.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'102,355.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	2'103,280.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	1'836,277.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
OTROS	297,461.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 10'815,690.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO:

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 034

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	490,500.00
PREDIAL	400,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	90,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
II.- DERECHOS:	1'553,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00

DE AGUA POTABLE	580,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	85,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	6,000.00
DE PANTEONES	80,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	25,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	350,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	200,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	30,000.00
CERTIFICACION VALOR PREDIAL	5,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	100,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>3,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>5,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>65,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>10,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>2,000.00</u>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	230,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>40,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>80,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>80,000.00</u>

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	30,000.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	964,778.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	90,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	45,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	250,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	108,278.00

POR REINTEGROS	1,000.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	45,000.00
POR REZAGOS	300,000.00
JUZGADO CONCILIADOR	75,000.00
MULTAS POR VERIFICACION	50,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	8'316,786.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'155,893.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'155,893.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	10'739,689.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	5,000.00
F.A.I.S.M.	4'847,360.00
F.A.F.M.	5'886,829.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS .	22'295,253.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 035

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>3'452,318.91</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>507,889.02</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>586.67</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	55,645.33
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	293.33
DE PANTEONES	2,662.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	93,558.67
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	56,985.27
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	74,190.48
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	497.44
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,547.33
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	9,496.67
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	880.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	3,226.67
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	188,878.90
--------------------	------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,539.33
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	46,852.67
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	103,955.87
--	------------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	22,850.67
POR REZAGOS	579,190.44
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'658,569.88
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'658,569.88
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	588.06
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	1'861,040.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	3'135,003.00
APORTACIONES ESTATALES	253,432.67
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	65.34
OTROS (INGRESOS DERIVADOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS).....	1,916.71
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	15'775,231.20

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 036

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO , HGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 28,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 500.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... _____

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS _____

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS _____

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS _____

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS _____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO _____

DE AGUA POTABLE.....	35,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	800.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	7,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	12,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	53,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

15,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

6,000.00

10,000.00

65,000.00

2,000.00

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	25,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'659,746.68
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'659,746.68
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5'201,576.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....	2'708,676.83
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	15'491,046.19

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ:

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 037

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>316,244.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>36,854.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTÁCULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>45,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ..	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>70,369.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>102,374.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	54,902.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	4,255.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	11,750.00
CERTIFICACIONES, AVALUOS.....	32,185.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	4,292.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	118,607.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	7,286.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS.....	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA 45,167.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION 0.00

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ... 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 15,067.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS ... 17,495.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO 17,997.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-CION
DE OTROS BIENES DE CUALQUIER
NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO... 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS
DEL MUNICIPIO 0.00

POR INTERESES BANCARIOS 38,980.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>44,058.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>1,475.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS.....	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS .	<u>26,111.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>19,995.00</u>
POR REZAGOS	<u>247,144.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'014,888.00</u>
---	---------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'014,888.00</u>
---	---------------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>890.00</u>
--	---------------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>92.00</u>
---	--------------

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	<u>7'487,440.00</u>
---	---------------------

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO.....	<u>4'154,858.00</u>
---	---------------------

OTROS	<u>1'511,380.00</u>
-------------	---------------------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>22'462,043.00</u></u>
--	------------------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SÓLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES

ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE: 

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO: 

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO: 

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 038

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	2'784,444.29
PREDIAL	<u>2'725,913.52</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>54,530.77</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>3,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>1,000.00</u>
II.- DERECHOS:	475,253.61
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	58,228.78
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	6,000.00
AVALUOS	46,461.60
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,767.18
B).- POR REGISTRO:	367,618.28
DEL ESTADO FAMILIAR	155,880.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	150,379.18
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	61,359.10
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	49,406.55
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	35,729.55
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	13,677.00

POR DEMOLICIONES	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	
DESLINDES	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	150,873.93
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	17,773.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	62,142.93
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	70,958.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	1'012,578.75
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	232,942.69
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	14,856.06
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	254,007.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,000.00

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	50,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	59,244.00
POR REZAGOS	393,529.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'280,213.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'137,606.75
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'137,606.75
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,545.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	6'949,843.37
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	2'486,960.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'582,883.37
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	455.00
OTROS	900,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'653,207.45

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 039

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	122,600.00
PREDIAL	<u>111,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>11,600.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	55,600.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	14,100.00

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUÁ POTABLE	300.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	1,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,300.00
B).- POR REGISTRO:	41,500.00
DEL ESTADO FAMILIAR	0.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	41,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	76,350.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
POR RECARGOS	17,800.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,300.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	30,500.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,550.00

POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	21,200.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'055,556.96
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'527,778.48
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'527,778.48
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	7'460,814.96
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	4'905,552.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'555,262.96
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	14'770,921.92

**ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE
CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE
CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.**

**ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES
DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA
MENSUAL DEL 1.5%**

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 040

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS: (PESOS)

PREDIAL 138,800.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... _____

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS _____

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS _____

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS _____

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS _____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE	_____
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	_____
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	958.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	_____
DE PANTEONES	2,430.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	63,060.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	122,942.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	_____
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	_____

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

127,060.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD

CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

18,170.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

1,863.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	102,015.00
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	38,264.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'834,034.60
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'834.034.60
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	393.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6'093,879.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'224,833.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	39.30
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'674,775.50

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 041

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>600,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>90,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS. POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	900,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	10,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	3,000.00
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	150,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	250,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	30,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	25,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	20,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>10,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>10,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>5,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	<u>5,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>5,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>100,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>50,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>50,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>20,000.00</u>

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	50,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	30,000.00
--	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	50,000.00
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
---	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	10,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	50,000.00
POR REZAGOS	500,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'304,450.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'304,450.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	10'230,612.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS	7'792,274.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,181.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	819.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	31'721,787.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 042

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>100,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>5,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>1,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>1,000.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>10,000.00</u>
----------------------------	------------------

DE AGUA POTABLE	<u>100,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>2,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>2,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>9,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>500.00</u>
DE PANTEONES	<u>1,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>2,500.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>30,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>36,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS, SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>3,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>8,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>

POR DEMOLICIONES	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>10,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u> </u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

35,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

10,000.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

4,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

4,000.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

2,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	20,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'133,015.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'133,015.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'713,424.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'150,411.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	1,500.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	12'549,365.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 043

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULHUCACAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	124,356.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES,....	1,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	118,132.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	2,000.00
DE PANTEONES	2,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	22,952.00
..... CERTIFICACIONES AVALUOS	6,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	26,746.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	131,281.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	2,826.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,786.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	16,432.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	9,428.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,500.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	6,302.00
---	----------

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	5,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	27,842.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'894,628.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'894,628.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5'456,434.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3'261,950.00
APORTACIONES ESTATALES	800,000.00
PERCEPCION 90% MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
PERCEPCION DEL ESTADO 10% MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	1,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 17'829,223.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 044

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	142,000.00
	(PESOS)
PREDIAL	<u>130,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>10,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>1,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

	240,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>59,500.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>5,000.00</u>

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	2,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	45,000.00
B).- POR REGISTRO:	115,500.00
DEL ESTADO FAMILIAR	45,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	70,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	500.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	5,500.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	500.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	60,000.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	60,000.00
III.- PRODUCTOS:	1,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	155,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	100,000.00

V.- PARTICIPACIONES:	5'910,712.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'954,906.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'954,906.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,727.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	12'041,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	3'700,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'340,000.00
RECURSOS DE APORTACIONES ESTATALES PARA OBRAS Y ACCIONES VARIAS	6'000,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	173.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	18'490,212.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUÁNDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARÁ LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 045

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL ARENAL,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	120,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	50,000.00

DE DRENAJE Y ÁLCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MAZANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	6,500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	48,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	100,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	36,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	12,000.00
--	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	12,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	
--	--

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	60,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	36,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	54,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'717,841.21
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'717,841.21
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	3'116,160.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'226,564.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	980,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **12'327,406.42**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 046

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	58,000.00
PREDIAL	<u>55,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	82,700.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>57,000.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>20,000.00</u>

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	15,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	20,000.00
B).- POR REGISTRO:	20,500.00
DEL ESTADO FAMILIAR	5,500.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	15,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	5,200.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	
III.- PRODUCTOS:	500.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	500.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

91,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS IMPUESTO PREDIAL ...

7,000.00

POR RECARGOS AGUA POTABLE

1,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

10,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

50,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

0.00

POR REZAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL	15,000.00
POR REZAGOS DEL AGUA POTABLE.....	3,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	5'322,688.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION.FUPO	2'661,254.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION FUPI	2'661,254.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	180.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	5'093,020.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. FAISM	896,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FAFM	440,000.00
APORTACIONES ESTATALES PARA OBRAS Y ACCIONES VARIAS	3'757,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	20.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	10'647,908.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 047

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTÍCULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	162,258.70
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	38,893.75
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	120,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	4,027.10
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	15,944.50
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	51,322.15
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	88,198.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	10,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,234.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	20,774.75
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	_____
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	_____

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS	8,151.24
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	119,516.70
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	13,143.90
POR REZAGOS	80,680.78

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'342,020.80
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'342,020.80
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,100.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	1'066,419.20
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'165,901.92
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	210.00
OTROS	8,067.60

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 8'683,385.89

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 048

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
RREDIAL	190,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	9,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	15,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	35,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	70,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	00.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	12,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	5,000.00

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>15,000.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>4,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>6,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
<hr/>	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
<hr/>	
POR RECARGOS	18,000.00
<hr/>	
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	35,000.00
<hr/>	
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
<hr/>	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.00
<hr/>	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	35,000.00
<hr/>	
POR REINTEGROS	0.00
<hr/>	
POR INDEMNIZACIONES	0.00
<hr/>	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
<hr/>	

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	<u>60,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>2'525,007.36</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'525,007.36</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>20,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>1'776,148.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>1'604,666.37</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2,000.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 8'999,829.09

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 049

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>234,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>25,200.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>78,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>12,000.00</u>
----------------------------	------------------

DE AGUA POTABLE	72,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,800.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	
DE PANTEONES	140,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	175,200.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	27,600.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	00.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	24,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,400.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,200.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,400.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	24,000.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	90,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	96,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	
<hr/>	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	36,000.00
<hr/>	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
<hr/>	
POR RECARGOS	30,000.00
<hr/>	
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
<hr/>	
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
<hr/>	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	26,400.00
<hr/>	
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	600.00
<hr/>	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	42,000.00
<hr/>	
POR REINTEGROS	0.00
<hr/>	
POR INDEMNIZACIONES	0.00
<hr/>	

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	8,000.00
POR REZAGOS	252,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'876,221.66
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'786,508.75
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,400.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'208,118.36
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'882,133.11
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	240.00
OTROS	2'252,190.80
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'431,610.68

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O N° 050

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUASCA DE
OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS: \$372,850.00

	(PESOS)
PREDIAL	265,850.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	62,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	96,800.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	0.00
DE PANTEONES	6,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	4,800.00
DE CERTIFICACIONES Y AVALUOS	50,400.00
B).- POR REGISTRO: \$129,000.00	
DEL ESTADO FAMILIAR	34,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	95,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	\$55,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	7,200.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	47,800.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	68,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	51,200.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	16,800.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE. LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
<hr/>	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
<hr/>	
POR RECARGOS	28,300.00
<hr/>	
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,500.00
<hr/>	
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
<hr/>	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
<hr/>	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	24,500.00
<hr/>	
POR REINTEGROS	0.00
<hr/>	
POR INDEMNIZACIONES	0.00
<hr/>	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
<hr/>	

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	151,200.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'698,235.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'698,235.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (F-2)	4'457,840.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F-3)	2'380,612.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	15'187,272.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 051

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	19,500.00
	<u>17,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,000.00
	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
	<u>500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
	<u> </u>

II.- DERECHOS:

	56,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	3,500.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	_____
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	_____
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	_____
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,000.00
B).- POR REGISTRO:	52,500.00
DEL ESTADO FAMILIAR	48,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	4,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	_____
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	_____
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____

POR DEMOLICIONES _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES _____

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION _____

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION _____

III.- PRODUCTOS: 1,500.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO _____

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 1,500.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO _____

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

11,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

2,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

1,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

500.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

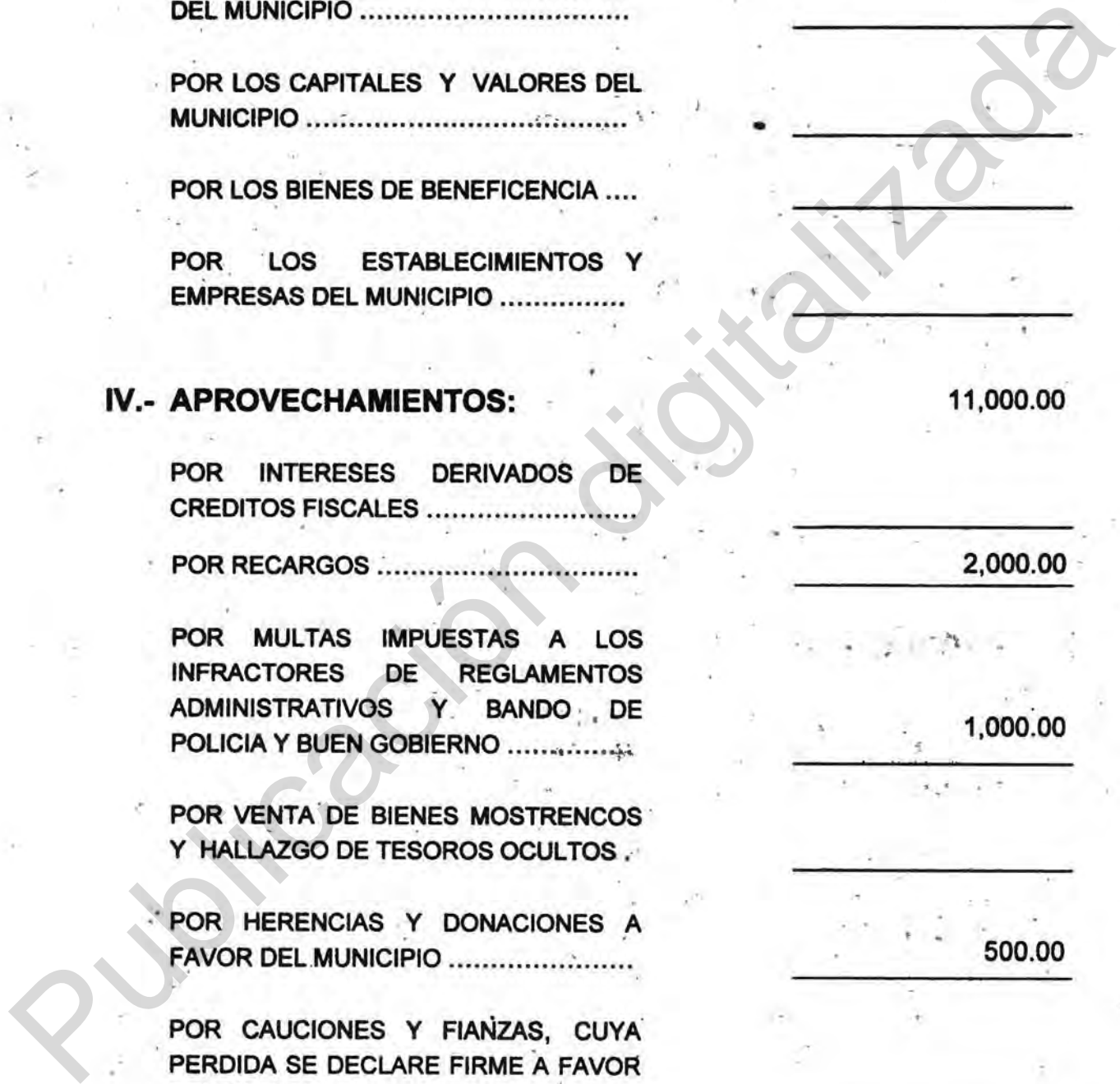
POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

4,500.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES



POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	3,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'924,564.24
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'462,282.12
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'462,282.12
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	5'460,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	4'485,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	975,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	12'497,564.24

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 052

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	35,300.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	21,200.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,500.00
SOBRE RIFAS, - LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, - ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE	<u>10,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>650.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>5,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>7,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>650.00</u>
DE PANTEONES	<u>650.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>3,600.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>18,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>45,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>500.00</u>

POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	<u>1,200.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>600.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>15,500.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u> </u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

55,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

3,200.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

12,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

5,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	40,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'919,905.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'919,905.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	10'850,296.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4'150,544.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	_____
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	25'129,150.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 053

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	
PREDIAL	730,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	70,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	10,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	50,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTA.....	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	930,000.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	330,000.00

DE AGUA POTABLE.....	560,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	30,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	5,000.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR.....	105,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	110,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	25,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES.....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION.....	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	55,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	125,000.00
--------------------	------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.....	300,000.00
--	------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	60,000.00
--	-----------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR MULTAS DE TRANSITO	12,000.00
------------------------------	-----------

POR REZAGOS.....	<u>250,000.00</u>
------------------	-------------------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>8'400,358.50</u>
---	---------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>8'400,358.00</u>
---	---------------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
--	-------------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	<u>27'742,480.00</u>
---	----------------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>15'433,800.00</u>
---	----------------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
---	-------------

OTROS	<u>10,000.00</u>
-------------	------------------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>62'843,996.50</u></u>
---	------------------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUNOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 054

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	2'119,400.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	33,600.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	3,900.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	925,300.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	41,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	13,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ..	197,700.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	0.00
DE PANTEONES	52,400.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	59,200.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	80,600.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	373,100.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	13,200.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	60,100.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	129,300.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,200.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION: LICENCIAS DE AVALUOS CATASTRALES	200,200.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
FIERRO QUEMADOR	5,600.00
PERMISOS DE BAILE	39,800.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	87,600.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	76,100.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	5,900.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION- DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABI ECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	276,400.00
PREDIAL	\$ 129,400.00
AGUA POTABLE	\$ 147,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,700.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	122,200.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	60,300.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	169,000.00
POR REINTEGROS	0.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00.
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	21,600.00
POR REZAGOS	2'382,500.00
PREDIAL	279,600.00
AGUA POTABLE	2'102,900.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'615,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'615,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	7'978,100.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	6'493,300.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 33'258,300.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 055

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 1'094,057.70

**SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 41,543.00**

**A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....**

**SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS**

**SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 35,279.68**

**SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS**

**SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS**

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 1'743,429.58

DE AGUA POTABLE	556,717.92
DE DRENAJE Y ALCANTARIILLADO	24,696.38
DE CORRAL DE CONSEJO	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	104,079.88
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	12,000.00
DE PANTEONES	
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	113,591.35
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	424,277.28
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	510,010.80
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	7,943.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	108,910.10
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	13,059.36

- POR DEMOLICIONES	<u>2,400.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>83,688.25</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>31,178.40</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
AVALUOS CATASTRALES.....	<u>147,755.22</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>503,916.31</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>261,160.81</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>242,755.50</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u> </u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

675,439.26

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

305,528.88

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

52,507.14

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

544,596.55

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

65,649.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	55,383.12
POR REZAGOS	459,407.17

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	8'190,549.60
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	8'190,549.60
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	41,166.13

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	16'827,264.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	14'036,242.80
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,116.61
OTROS	3'452,438.04

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 58'459,372.11

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 056

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(P E S O S)
PREDIAL	<u>67.000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>4.290.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>50.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>50.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>50.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>10.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>10.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>47.500.00</u>
----------------------------	------------------

DE AGUA POTABLE	<u>71.500.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1.000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>50.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>2.250.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>10.00</u>
DE PANTEONES	<u>1.600.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>1.400.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>18.000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>55.000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>10.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>10.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>8.000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>10.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>10.00</u>

POR DEMOLICIONES	10.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	10.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	10.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	10.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,000.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,700.00
<hr/>	
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	10.00
<hr/>	
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	10.00
<hr/>	

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	100.00
<hr/>	
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10 000.00
<hr/>	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,000.00
<hr/>	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10.00
<hr/>	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	10.00
<hr/>	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	10.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	10.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	10.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	10.00
POR RECARGOS	19.000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	7.800.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	10.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	10.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	50.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5.500.00
POR REINTEGROS	10.00
POR INDEMNIZACIONES	10.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	10.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	10.00
POR MULTAS DE TRANSITO	210.00
POR REZAGOS	20.000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'400.578.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'400,578.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,700.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	3'457 568.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'261.044.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	170.00
OTROS	1'575.416.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 14'453.424.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O N° 057

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	39,861.80
	<u>39,861.80</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	35,142.50
	<u>16,500.00</u>

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	10,260.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	30.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	6,210.00
B).- POR REGISTRO:	18,642.50
DEL ESTADO FAMILIAR	7,670.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	10,972.50
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	0.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	65,251.95
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	645.45
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	450.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	45.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	64,111.50
V.- PARTICIPACIONES:	5'340,488.15
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'751,945.75
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'588,542.40
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	3'374,353.92
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	824,051.20
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	528,784.48
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
APORTACIONES ESTATALES	1'853,043.36
OTROS	168,474.88
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	8'855,098.32
(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)	

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 058

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MISION, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	100,644.27
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	298.67
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	6,827.73
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	35,408.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
<hr/>	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
<hr/>	
POR RECARGOS	5,680.00
<hr/>	
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	293.33
<hr/>	
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
<hr/>	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	
<hr/>	
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
<hr/>	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
<hr/>	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	8,268.50
<hr/>	
POR REINTEGROS	0.00
<hr/>	
POR INDEMNIZACIONES	0.00
<hr/>	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
<hr/>	

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	21,068.80
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'557,593.50
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'557,593.50
---	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
--	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	4'977,200.00
---	--------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'810,698.00
---	--------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0..00
---	-------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	14'081,574.30
---	----------------------

(CATORCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 059.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOLOTLA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(73,000.00)
PREDIAL	<u>65,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>8,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

	47,000.00
A). POR SERVICIOS PUBLICOS: DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	_____
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	_____
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA,	_____
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	20,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	25,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	_____
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	_____
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA....	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
COSTO DE TARJETA	2,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	20,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	_____
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

37,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

10,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

0.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS PREDIAL	22,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'073,009.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'036,504.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'036,504.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	4'338,475.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	3'462,400.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	876,075.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>10'588,484.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 060.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2000.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	103,500.00
	(PESOS)
PREDIAL	<u>101,500.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	115,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	15,500.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	4,800.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,200.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	28,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	52,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	6,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	_____

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	109,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
POR RECARGOS	13,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	25,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	11,000.00

POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	49,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	10'435,462.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'998,584.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'998,584.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'601,814.00
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	2'856.480.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	10'769,462.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICÉ EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:****DECRETO N° 061.**

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(PESOS)**

PREDIAL 156,900.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 8,600.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	10,600.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,600.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	11,400.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	38,800.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	82,200.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	16,800.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	13,200.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,800.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	8,600.00
POR REINTEGROS	2,000.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	26,600.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'982,349.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'130,139.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	7'400,880.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'421,228.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	1'800,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	21'116,696.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 062.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL
CHICO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	250,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	10,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	50,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES.....	5,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	20,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS.....	70,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	5,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	10,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	10,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	10,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	25,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	5,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLÉS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>25,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>3,500.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>150,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>0.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>

POR DAÑOS A BIENÉS MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	40.000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'119,633.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'119,633.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	2'472,154.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'187,200.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	10'626,120.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORIZA DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 063.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	303,614.00
PREDIAL	<u>301,049.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,565.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

187,754.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	14,541.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	9,127.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	38,308.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	18,617.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	94,821.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	12,340.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	39,783.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	4,610.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	35,173.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	290,978.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	49,963.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,803.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	81,388.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	54,786.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	<u>94,038.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	4'410,857.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'171,507.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'237,951.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,399.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	6'128,966.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	1'861,040.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'112,454.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>155.00</u>
OTROS	<u>2'155,317.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>11'361,952.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SÚPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 064.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA
REFORMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	1,776,750.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	619,850.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	15,180.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	41,500.00
----------------------------	-----------

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,530.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	34,155.00
DE PANTEONES	22,644.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	74,635.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	133,688.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	197,685.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	12,650.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	569,250.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	40,480.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	8,855.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	4,428.00
---	----------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	6,844.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,530.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	2,818.00
--	----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	82,110.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	78,430.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	121,375.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,725.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	18,975.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	179,500.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACIÓN	3'703,920.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'469,280.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	40,480.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,048.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'617,574.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'310,284.00
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	15'194,173.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 065.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>918,904.68</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>17,250.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>51,840.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO.....

DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	32,963.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	3,552.28
DE PANTEONES	33,789.31
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	69,120.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	93,888.28
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	164,146.17
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	3,456.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	21,983.14
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	16,767.12
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	896.40

POR DEMOLICIONES	4,320.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,615.68
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,856.60
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	864.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	9,120.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	9,120.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	33,403.96
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	1,440.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

82,258.80

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

20,288.89

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

85,027.51

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

17,280.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
•POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	69,120.00
POR REZAGOS	227,520.00
AVALUOS, MULTAS, EXTEM. PREDIAL	32,501.60
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'361,936.32
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'361,936.32
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	17,280.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	4'025,935.20
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO.....	6'247,780.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,728.00
OTROS	_____
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	21'040,889.26

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

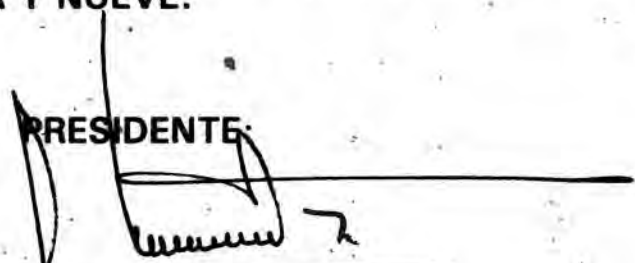
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O N° 066.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	50,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	3,600.00
----------------------------	----------

DE AGUA POTABLE	<u>15,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>400.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>0.00</u>
DE PANTEONES	<u>500.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>5,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>15,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>20,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	450.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	200.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10.000 00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	15,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,000.00
---	----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00
--	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	30.000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'728.188.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'728,188.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
F.A.I.S.M.	4'128,516.50
F.A.F.M.	1'476.095.00
EXTRAORDINARIO	2'000,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	15'267,639.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS. LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.


TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000


AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SÁNCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 067.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NOPALA DE
VILLAGRAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	645,926.11
PREDIAL	<u>627,816.11</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>18,110.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

	991,589.64
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	773,289.64
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	715,889.64
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,200.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	30,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	6,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	20,200.00
B).- POR REGISTRO:	171,500.00
DEL ESTADO FAMILIAR	98,500.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	73,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	46,800.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,600.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,000.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	36,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	4,200.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	53,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	53,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
--------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:	208,200.00
-------------------------------	-------------------

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	28,200.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	42,000.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
--	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	12,000.00
POR REZAGOS	114,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'405,559.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'202,779.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'202,779.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	6'510,926.04
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2'356,046.04
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4'154,880.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	14'815,200.79
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	14'815,200.79

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 068.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>85,230.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>6,520.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	36,200.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	1,800.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	17,520.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	40,180.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	7,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	550.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	360.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	525.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	750.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,000.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	25,200.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,430.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,000.00
--	----------

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	1,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	14,150.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE OPERACION.....	2'621,106.40
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE INVERSION..	2'621,106.40
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'428,240.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'131,079.80
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
OTROS	

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 8'049,947.60

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.


TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SÁNCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 069

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACULÁ,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN; LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	24,957.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	2,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,000.00
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	16,200.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS - BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	100.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	100.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
--------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	5,000.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
---	------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	200.00
---	--------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
---	----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	6,072.00
--	----------

POR REINTEGROS	1,200.00
----------------------	----------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	9,734.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'922,826.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'922,826.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'328,540.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	517,947.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	7'783,702.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.


TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSÉ PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 070.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	12'388,158.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	6'483,832.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	10,349.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	680,210.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	4'840,347.00
----------------------------	--------------

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1'128,842.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	195,534.00
DE PANTEONES	1'133,301.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	3'864,363.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	363,950.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	995,773.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	555,986.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3'200,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS Y EDIFICIOS	319,038.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	29,762.00
-----	-----
POR DEMOLICIONES	17,206.00
-----	-----
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
-----	-----
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
-----	-----
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
-----	-----
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
-----	-----
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	76,930.00
-----	-----
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	5,236.00
-----	-----
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	1'605,185.00
-----	-----
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
-----	-----
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	42,763.00
-----	-----
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	422,349.00
-----	-----
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	39,895.00
-----	-----

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	2'494,091.00
---	--------------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	116,309.00
--------------------	------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL.....	555,585.00
---	------------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	219,567.00
--	------------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	19,581.00
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	173,909.00
--	------------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	49,083.00
--	-----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	47,655.00
---	-----------

POR REINTEGROS	157,938.00
POR INDEMNIZACIONES	36,237.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	270,026.00
POR REZAGOS	0.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	36'836,109.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'070,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1'714,789.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	17,484.00
OTROS	0.00
VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17'900,608.00
VIII FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	38'438,059.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS ...	141'516,039.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SÁNCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 071

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PISAFLORES,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	50,300.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,493.49
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	10,080.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	300.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	800.00
DE PANTEONES	100.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	15,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	45,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	400.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	200.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	4,200.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, * DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	5,800.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

7,000.00

1,000.00

2,000.00

0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	8,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'696,896.27
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'696,896.27
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7'617,280.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'499,000.42
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 17'682,746.45

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 072

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	1'140,237.00
	(PESOS)
PREDIAL	<u>1'046,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>11,357.00</u>
A. LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1,680.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,680.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-CÚLOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDASO FICHAS	<u>78,400.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	<u>1,120.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

	274,383.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	38,244.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>

DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,680.00
DE CORRAL DE CONSEJO	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	1,680.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	11,200.00
DEPANTEONES	11,676.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,008.00
B):- POR REGISTRO:	165,875.00
DEL ESTADO FAMILIAR	70,984.00
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	32,804.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	45,287.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DETRANSITO	16,800.00
C):- POR LICENCIAS DIVERSAS:	70,264.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,680.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	22,400.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	37,676.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,680.00
POR DEMOLICIONES	1,680.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,553.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,915.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,680.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	
III.- PRODUCTOS:	128,770.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	3,277.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	69,493.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	56,000.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	_____
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	_____
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	_____
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	551,905.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES.....	_____
POR RECARGOS.....	111,493.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,758.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	127,843.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	24,547.00

POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	56,898.00
POR REZAGOS.....	215,366.00
V.- PARTICIPACIONES:	11'096,623.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	_____
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'590,090.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'343,441.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'077,440.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'050,372.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	35,280.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	753,920.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	3,920.00
OTROS.....	750,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	13'945,838.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 073.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	76,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	_____
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	_____
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	_____
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	_____
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	21,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	2,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	23,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	10,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	38,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 2,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 5,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS 18,500.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	30,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'597,976.60
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'597,976.60
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	2'116,200.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'333,217.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 8'875,870.20

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. JOSE PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 074

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
TLAXIACA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2000.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	384,506.00
	(PESOS)
PREDIAL	270,054.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	114,452.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
II.- DERECHOS:	391,401.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	150,741.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00

DE AGUA POTABLE	130,614.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	3,407.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	16,720.00
B).- POR REGISTRO:	221,286.00
DEL ESTADO FAMILIAR	75,748.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	145,538.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	19,374.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	19,374.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	
III.- PRODUCTOS:	0.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	563,687.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	63,222.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	16,863.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	122,038.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,280.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	70,740.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	287,544.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'233,011.70
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'590,273.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'635,366.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	7,372.70
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	10'718,981.30
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	3'863,702.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'840,118.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	737.30
OTROS	3'014,424.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	19'291,587.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 075.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1º. ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	89,000.00 (PESOS)
PREDIAL.....	<u>70,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1,500.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS.....	<u>6,500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>11,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

	193,900.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>95,900.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>7,400.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>45,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO ...	<u>15,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>2,000.00</u>

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE. E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	<u>19,500.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.....	<u>1,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>1,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>6,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>73,500.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>18,500.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>55,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.	<u>24,500.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>24,500.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	<u>7,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	<u>7,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>8,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS.....	<u>8,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>4,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS....	<u>4,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>4,500.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS...

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE
ÁGUA ...

3,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

2,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN
OBRAS DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

55,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN
LAS CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

55,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS
CONTRATOS Y CONCESIONES QUE
OTORGUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN
TERRENOS, MONTES, PASTOS Y
DEMÁS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O
ENAJENACION DE OTROS BIENES
DE CUALQUIER NATURALEZA
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES
DEL MUNICIPIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'895,732.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	17'149,132.80
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (FONDO II) FAISM.....	13'087,872.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO III) FAFM.....	2'561,260.80
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	1'500,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	27'362,486.80

ARTICULO 2º. EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3º. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4º. LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5º. CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6º. EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 076.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL.....	94,082.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....	1,119.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.....	1,940.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	<u>39,790.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,100.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>33,015.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES.....	<u>0.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>630.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>98,095.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>80,899.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>2,635.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,020.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	_____
---	-------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	_____
---	-------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO.....

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

422.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

8,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

114,884.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

2,787.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

3,305.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	30,325.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'111,484.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'111,484.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	11'502,672.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	6'023,719.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	28'263,407.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 077.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(- PESOS)
PREDIAL	<u>88,395.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>3,840.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>122,041.56</u>
----------------------------	-------------------

DE AGUA POTABLE.....	<u>135,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>30,000.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>15,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	<u>0.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>125,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	<u>10,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	<u>5,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	<u>50,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>10,000.00</u>

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	10,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	10,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..	10,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	30,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	10,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	50,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00
--	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	30,000.00
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	10,000.00
--	-----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
---	-----------

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	30,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'304,123.40
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'304,123.40
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	15,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	5'393,146.56
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	5'338,845.72
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,500.00
OTROS.....	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 20'216,015.60

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTÍCULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 078.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 78,581.33

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES..... 0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS..... 0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS..... 0.00

II.- DERECHOS: 134,970.14

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS,, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENGLATURA .	0.00
DE PANTEONES	5,844.64
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	16,277.65
B).- POR REGISTRO:	112,485.85
DEL ESTADO FAMILIAR	34,368.95
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	65,336.60
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	
OTROS	12,780.30
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	362.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	271.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	91.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	197,594.71
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	164,115.78
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	33,478.93
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	112,739.05
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	38,938.67
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	996.21
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	8,515.68
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20,104.36

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00.
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	41,364.78
OTROS	2,819.35
V.- PARTICIPACIONES:	6'418,028.40
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'209,014.20
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'209,014.20
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	6'204,986.40
F.A.I.S.M.	3'765,792.72
F.A.F.M.	2'436,859.68
APORTACIONES ESTATALES	
PERCEP. 90% MULTAS FED. NO FISC.	2,102.00
PERCEP 10% MULTAS ADMVAS FEDERALES	232.00
OTROS INGRESOS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	13'146,900.03

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.


AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 079.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	352,420.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	120,450.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	389.20
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	102.20

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	410,220.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	423.50
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	770.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	3,500.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	17,500.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	52,350.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	11,250.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	7,250.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES.....	100.80
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	508.20
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	72,800.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,500.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	62,700.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	8,850.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	154.00
POR RECARGOS	86,200.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,400.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	8,620.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	350.00
POR REINTEGROS	0.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	3,080.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	254.10
POR MULTAS DE TRANSITO	2,500.00
POR REZAGOS	265,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'318,666.44
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'032,048.56
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	9,680.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	3'335,856.80
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	3'603,010.88
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	968.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 13'820,372.68

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 080.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS: 240,000.00

PREDIAL 200,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES..... 30,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS..... 10,000.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....

II.- DERECHOS: 115,500.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS: 24,500.00

DE ALUMBRADO PUBLICO 5,000.00

DE AGUA POTABLE.....	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....	5,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO.....	3,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.	
DE PANTEONES.....	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	7,000.00
B).- POR REGISTRO:	80,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR.....	30,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	50,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	11,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00

POR DEMOLICIONES.....	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION.....	<u>1,000.00</u>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>3,000.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	<u>3,000.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	<u>3,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.....	<u>3,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO.....	<u>3,000.00</u>

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	_____
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	_____
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	130,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS.....	25,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.....	50,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO.....	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION.....	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	30,000.00

POR REINTEGROS.....	_____
POR INDEMNIZACIONES.....	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	5,000.00
POR REZAGOS.....	15,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'305,186.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION.....	3'457,952.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'829,234.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	18,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	6'272,201.36
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'981,760.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'038,441.36
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
OTROS.....	250,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	13'065,887.36

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 081

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL.....	217,516.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....	10,559.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	216.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.....	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE	<u>212,463.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u> </u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>3,895.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	<u> </u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>72,475.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>98,960.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>24,440.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>

POR DEMOLICIONES	<u>2,100.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>20,794.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u> </u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
LIC. DE AUTORIZACION DE TALA DE ARBOLES.....	<u>5,553.00</u>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
REGISTROS COMERCIALES.....	<u>7,769.00</u>
COSTO DE TARJETAS.....	<u>65,216.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	<u> </u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>44,471.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD	<u> </u>

CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	5,313.00
---	----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

42,243.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

18,453.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS..

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

26,132.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	9,851.00
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	
POR REZAGOS	87,930.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3,528,445.76
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3,528,445.76
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	9,920.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'974,834.39
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'004,607.20
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	992.00
OTROS	

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 15'023,594.11

**ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE
CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE
CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.**

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 082.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS: 373,700.00

PREDIAL 350,800.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 22,900.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS.....

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS.....

II.- DERECHOS: 497,200.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE	<u>25,900.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>49,900.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>6,500.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>23,900.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>68,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>255,300.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>10,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>10,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>2,900.00</u>

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES..	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	7,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,000.00
LICENCIAS Y AVALUOS CATASTRALES..	34,300.00

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS: 202,100.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	202,100.00
---	------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	_____
--	-------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	_____
---	-------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO.....

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

377,600.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

81,100.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

4,500.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

23,900.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

32,800.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	4,500.00
POR REZAGOS	230,800.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4 514,400.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4 514,400.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	7 998,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	4 972,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	23 460,400.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 083.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	50,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....	10,600.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.....	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	40,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES....	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	8,500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	38,500.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	52,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	_____
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

1,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

10,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

5,500.00

POR REINTROS

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____ 0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____ 0.00
POR REZAGOS	_____ 22,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	_____ 3'500,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	_____ 3'500,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	_____ 4'800,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	_____ 2'600,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS.....	_____ 0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	_____ 14'668,600.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUTIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.


AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 084.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	2'987,890.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	176,388.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	30,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	150,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	2'982,989.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	25,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	30,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	4,290.00
DE PANTEONES	104,455.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	95,556.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	169,308.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	4,939.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	193,674.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES ..	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	65,881.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,328.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	67,793.00

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	112,421.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	35,020.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
--------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	60,000.00
--	-----------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESÈS DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	5,000.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	60,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRÈNCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	156,540.00
---	------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	111,555.00
--	------------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	50,000.00
POR REZAGOS	276,384.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'686,881.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'686,881.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	54,942.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	3'721,443.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	7'646,770.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,507.00
OTROS	9,853.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	28'770,688.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 7o.- A LOS JUBILADOS, PENSIONADOS Y OTROS GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS SE LES COBRARA EL AGUA POTABLE EN BASE AL MINIMO.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 085.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	117,300.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	6,325.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	45,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	2,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	38,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	

POR DEMOLICIONES _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ... _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES _____

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION _____

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION _____

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO _____

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO _____

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS _____

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO _____

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA..... _____

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO.....

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

5,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

2,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

8,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	3,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'250,362.32
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'250,362.32
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOC. M	11'714,119.54
FONDO DE APORT. AL FORTALEC. MPAL.....	3'841,373.00
APORTACION ESTATAL.....	_____

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 24'306,842.18

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.


AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 086.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE
OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DE 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>4'685,903.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....	<u>516,763.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>23,014.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>2'460,000.00</u>
----------------------------	---------------------

DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,990.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,846.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	70,234.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	34,372.00
DE PANTEONES	88,628.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	259,313.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	221,466.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	259,177.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	6,401.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	143,140.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	6,094.00

POR DEMOLICIONES	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	4,723.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,118.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,627.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	99,971.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	87,756.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	42,342.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O
ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

76,892 .00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

1'008,307 .00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

42,529 .00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

64,930 .00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

2,043 .00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>407.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>83,212.00</u>
POR REZAGOS	<u>1'332,220.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>6'618,530.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>6'618,530.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>26,442.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	<u>8'829,120.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	<u>9'809,622.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>43'532,662.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 087.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	131,687.93
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	15,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	<u>111,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>2,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>5,000.00</u>
CERTIFICACIONES, AVALUOS.	<u>10,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>25,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>35,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>5,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

15,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

5,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

50,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA.....

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO.....

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

24,042.87

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

10,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

10,000.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	10,000.00
POR REZAGOS	120,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'639,377.18
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'639,377.18
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	1'697,164.44
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	1'717,350.40
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	1'000,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 10'287,000.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 088.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TETEPANGO HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	158,500.00
	(PESOS)
PREDIAL.....	<u>132,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....	<u>25,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.....	<u>500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

	318,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>240,500.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>10,000.00</u>

DE AGUA POTABLE.....	<u>200,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>5,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>1,000.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>2,500.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>20,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>65,000.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR.....	<u>25,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	<u>35,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	<u>5,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>13,000.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	<u>1,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>

POR DEMOLICIONES.....	<hr/>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION.....	<hr/>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION.....	<hr/>
III.- PRODUCTOS:	45,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	<hr/>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.....	40,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	<hr/>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	<hr/>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO.....

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

255,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS.....

30,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

20,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO.....

50,000.00

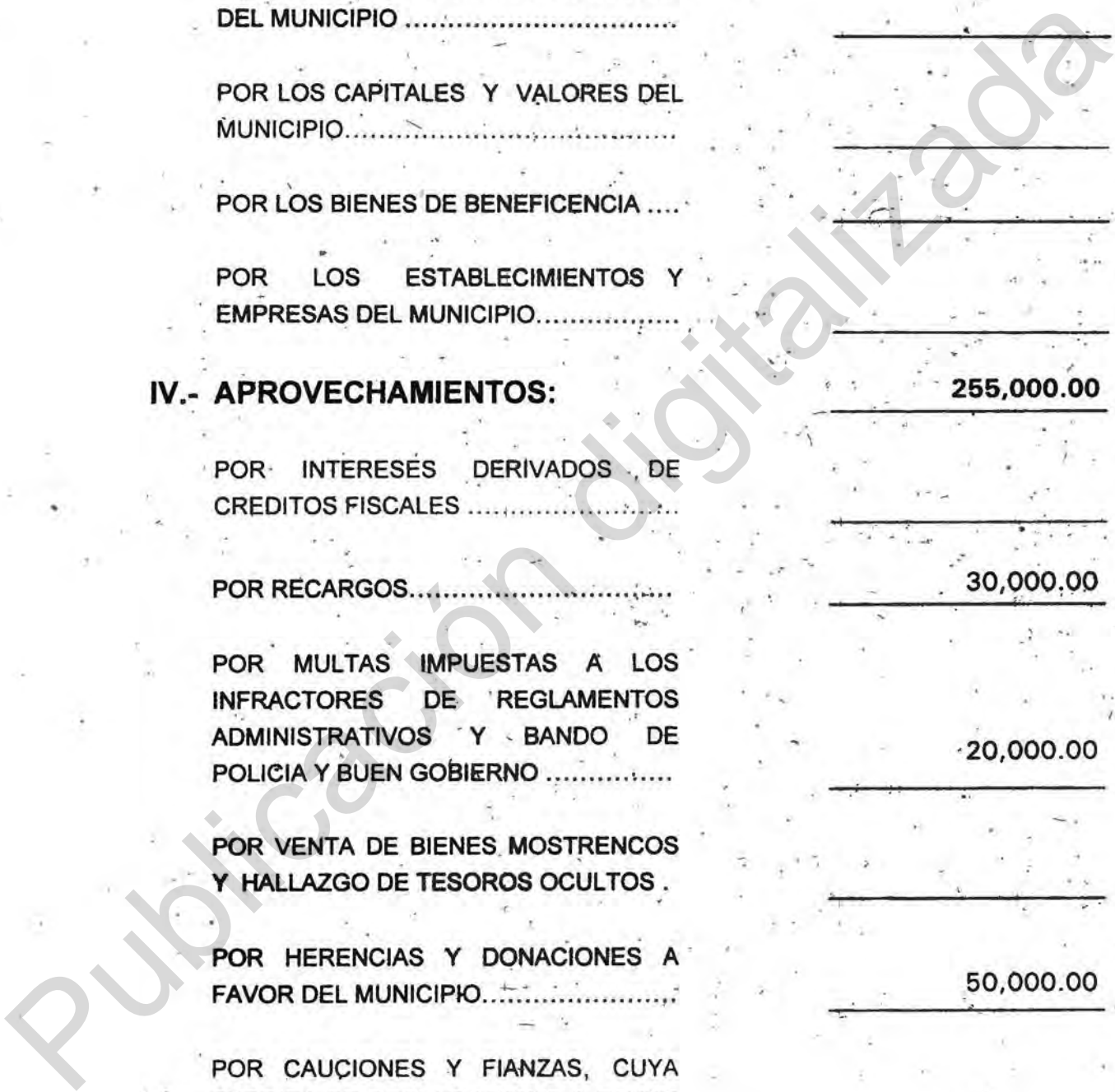
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO.....

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION.....

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

50,000.00

POR REINTEGROS.....



POR INDEMNIZACIONES.....	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	5,000.00
POR REZAGOS.....	100,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	4'389,047.52
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION.....	2'185,523.76
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'185,523.76
90% - SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	18,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	2'978,154.91
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	1'163,366.40
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'562,788.51
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
OTROS.....	250,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	8'144,202.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.


AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 089.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	180,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	18,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,300.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,300.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	13,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

558,000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	132,000.00
----------------------------	------------

DE AGUA POTABLE	10,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,200.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,400.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,200.00
DE PANTEONES	15,600.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	51,600.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	114,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	165,600.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	30,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	21,100.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,800.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	600.00

POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	24,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,400.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	51,200.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	42,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,200.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
-------------------------------------	-------------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>8,000.00</u>
--	-----------------

IV.- APROVECHAMIENTOS:	<u>538,000.00</u>
-------------------------------	--------------------------

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
---	-------------

POR RECARGOS	<u>24,000.00</u>
--------------------	------------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>37,200.00</u>
---	------------------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
---	-------------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>250,000.00</u>
---	-------------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>2,400.00</u>
---	-----------------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>45,000.00</u>
--	------------------

POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
----------------------	-------------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	4,200.00
POR MULTAS DE TRANSITO	19,200.00
POR REZAGOS	156,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	8'628,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'312,800.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'312,800.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,400.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	13'020,330.56
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	6'232,319.76
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	6'787,810.80
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	23'009,130.56

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 090.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 120,692:00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 9,236.33

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 293.33

DE AGUA POTABLE	<u>32,779.27</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>410.67</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>2,197.06</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>19,857.20</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	<u>75,354.40</u>
DE ACTOS CIVILES DENTRO DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA.....	<u>46,024.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 4,192.47

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 3,246.47

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 212,666.67

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 10,036.40

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 1,953.60

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS 20,210.37

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

2,977.33

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

36,420.27

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	22,308.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'652,591.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'652,591.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	6'977,724.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	2'232,745.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'136,507.84

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES, MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 091.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS, Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 3'908,754.49

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 1'259,373.64

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... _____

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS _____

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS 89,077.50

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS _____

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS _____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE 773,401.77

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>9,373.20</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>427,212.84</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>51,020.30</u>
DE PANTEONES	<u>34,017.72</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>0.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>197,375.66</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>12,715.02</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>303,039.02</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>39,925.98</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>187,467.43</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
POR AUTORIZACION DE LICENCIAS COMERCIALES.....	<u>71,594.15</u>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>2,675.03</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.....	<u>0.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>28,631.38</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	<u>0.00</u>

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

78,911.95

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

54,683.88

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

251,626.59

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

653,858.42

FERIAS Y EXPOSICIONES.....

3,210.00

POR REINTEGROS

64,880.37

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	32,100.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	46,778.00
POR MULTAS DE TRANSITO	963,571.79
POR REZAGOS	135,238.58
COOPERACION DE LA CIUDADANIA P/ OBRAS.....	3'644,418.80
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'644,418.80
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'644,418.80
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	1'542,201.98
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	4'652,752.88
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS.....	0.00
APORTACIONES ESTATALES	4'226,564.26
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	27'390,871.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO
URIBE MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 092

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

179,520.00
(PESOS)

PREDIAL 158,400.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 21,120.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS, DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS

II.- DERECHOS:

292,490.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE	157,300.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,420.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,100.00
DE PANTEONES	4,400.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	6,050.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	44,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	41,800.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	6,600.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,720.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	660.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	19,800.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,640.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	874,506.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	727,106.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	26,400.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	121,000.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	691,900.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
POR RECARGOS	19,800.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	567,600.00
POR REINTEGROS	

POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____ 0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	_____ 93,500.00
V.- PARTICIPACIONES:	4'745,200.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	_____ 2'369,850.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	_____ 2'369,850.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____ 5,500.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	2'797,352.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	_____ 1'428,240.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	_____ 1'367,462.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____ 1,650.00
OTROS	_____ 0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	9'580,968.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION,
PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE

MUÑOZ

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA

RODRIGUEZ.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 093

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(64,631.90)
PREDIAL	44,031.90
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20,600.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

	10,300.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	7,000.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	_____
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	_____
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	6,500.00
B).- POR REGISTRO:	3,300.00
DEL ESTADO FAMILIAR	1,200.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.....	2,100.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	_____
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	_____
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	_____

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

43,138.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

13,998.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

300.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

3,800.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	25,040.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'547,648.98
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'773,824.49
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'773,824.49
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	7'572,990.96
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'959,614.96
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'198,324.80

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 094

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANALAPA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	120,529.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	60,775.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE	89,151.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	4,125.00
DE CORRAL DE CONSEJO	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	
DE PANTEONES	875.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	67,725.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	76,629.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	

POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	10,950.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	_____
---	-------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	_____
--	-------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____
---	-------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES. INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
---	-------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS 57,705.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

52,600.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

42,402.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....

POR MULTAS DE TRANSITO	8,073.00
POR REZAGOS	250,854.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'644,509.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'644,509.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,493.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	761,206.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'527,483.90
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.	277.00
OTROS	

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 6'432,870.90

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS; DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 095

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	115,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,008.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,008.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	5,004.00
----------------------------	----------

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 504.00

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 12,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 18,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 600.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 3,600.00

POR RECARGOS 0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO 12,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
---	-------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	0.00
-------------------	------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'011,092.00
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'011,092.00
---	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
--	-------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	13'302,720.00
---	---------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	5'436,960.00
--	--------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
---	-------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	29'285,760.00
---	----------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MÓRATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 096.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>587,952.23</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>51,072.65</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>9,000.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>4,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>11,400.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>7,138.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	175,025.95
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,728.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	11,125.44
DE PANTEONES	10,980.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	103,518.72
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	68,160.96
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	105,032.88
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	8,317.44
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	7,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	15,307.87
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	15,307.87
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	4,233.44

POR DEMOLICIONES	180.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	400.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	4,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	23,184.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,592.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	7,920.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	51,000.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	25,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	62,393.76
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS QCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

201,484.47

2,000.00

253,506.10

91,627.34

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE MUÑOZ

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 097

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2000.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS
CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE
ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS
QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS
DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	842,897.21
PREDIAL	<u>785,024.31</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>57,122.90</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>750.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

577,948.86

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	246,026.10
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	750.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	12,075.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	47,325.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	70,810.50
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	65,400.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	43,612.50
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	6,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	69,552.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	5,567.76
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	10,830.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
	0.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	680,923.28
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	45,657.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	13,377.51
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	151,349.25
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,110.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	40,584.45
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	4,027.50
POR REZAGOS	424,817.57
V.- PARTICIPACIONES:	4'874,888.48
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'437,444.24
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'437,444.24
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	4'298,528.60
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	1'260,313.60
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	1'774,683.68
APORTACIONES ESTATALES.....	1'263,531.32
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	11'275,186.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

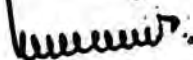
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:



DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:



DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:



DIP. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ.

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>80,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>100,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>20,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>120,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>450,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>350,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>250,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>10,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>5,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>350,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>10,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>30,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>5,000.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>15,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>100,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>5,000.00</u>
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
III.- PRODUCTOS:	1'450,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>600,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>450,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>300,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>20,000.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	<u> </u>

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	80,000.00
---	-----------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

3'733,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

450,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

70,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

1'800,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

8,000.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

25,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

30,000.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ.**

SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO 099.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 4'871,673.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 1'068,389.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALISADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 59,748.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 1'768,848.00

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	440,200.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	39,700.00
DE PANTEONES	205,108.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	258,396.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	70,044.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	465,312.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	603,921.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	140,307.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	42,600.00
POR DEMOLICIONES	4,650.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	69,760.00
---------------------------------	-----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	51,698.00
--	-----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	534,402.00
---	------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	83,236.00
--	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	135,000.00
	<hr/>

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
	<hr/>

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
	<hr/>

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
	<hr/>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
	<hr/>

POR RECARGOS	265,376.00
	<hr/>

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	148,591.00
	<hr/>

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
	<hr/>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	836,662.00
	<hr/>

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	4,155.00
	<hr/>

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	4,500.00
	<hr/>

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	73,900.00
	<hr/>

POR REINTEGROS	
	<hr/>

POR INDEMNIZACIONES	0.00
	<hr/>

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
	<hr/>

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
	<hr/>

POR MULTAS DE TRANSITO	<u>769,852.00</u>
POR REZAGOS	<u>1'864,713.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>9'239,807.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>9'239,807.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>152,186.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	<u>12'306,168.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>17'451,163.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>63'269,872.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 100

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	<u>320,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>13,600.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>50,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	<u>220,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>20,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>6,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>14,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>36,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>7,200.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>180,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>84,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>2,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>6,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>3,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>600.00</u>

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES.....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	42,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	24,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	32,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	80,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	42,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	36,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	36,000.00
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,200.00
POR REZAGOS	360,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'179,770.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'179,770.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,909.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	952,160.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'397,209.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,096.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 8'362,509.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO:

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 101.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	145,000.00
	(PESOS)
PREDIAL	<u>141,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>4,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	81,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:.....	<u>30,000.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> 0.00</u>

DE AGUA POTABLE	15,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	15,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA. DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	40,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	10,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	11,500.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	
POR DEMOLICIONES	

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	_____ 500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____ 1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
COSTO DE TARJETA.....	_____ 10,000.00
III.- PRODUCTOS:	4,500.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____ 0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	_____ 4,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	_____
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____ 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

32,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

16,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

6,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENÇOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

0.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	10,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO- PARA GASTO DE OPERACION	2'957,070.76
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'637,070.76
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'368,197.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'243,319.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	9'468,657.52

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE MUÑOZ.

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 102.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	12,500.00
	(PESOS)
PREDIAL	<u>12,500.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>0.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

30,000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	28,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	2,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	1,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	300.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	700.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS: 2,700.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	500.00
--------------------	--------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,000.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
---	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	200.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'967,671.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'983,835.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'983,835.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	12'109,653.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	8'958,960.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'150,693.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	20'123,524.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE MUÑOZ

SECRETARIO:


DIP. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 103.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

RREDIAL 375,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 131,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE	<u>594,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>15,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>20,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>30,000.00</u>
DERECHO DE AVALUOS.....	<u>90,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>105,100.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	<u>55,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>54,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>130,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>29,500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS.....	<u> </u>

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>65,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>20,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>100,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>60,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>10,000.00</u>

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 30,000.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 15,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS 179,020.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 30,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 25,000.00

POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	17,500.00
POR REZAGOS	300,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'511,300.80
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'511,300.80
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	45,454.50
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	5'149,410.56
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4'046,022.40
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,545.50
OTROS	1'193,360.00
LIBERACION PARA INTERNOS.....	79,020.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	20'020,534.56

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 104.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	371,621.76
PREDIAL	<u>327,606.76</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>7,515.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1,500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>35,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

985,903.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

0.00

DE AGUA POTABLE	<u>800,202.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>16,935.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	<u>6,900.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>8,426.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>27,077.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>81,357.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>2,097.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>10,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>10,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>22,909.00</u>
POR DEMOLICIONES	

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).-DERECHOS ESPECIALES:	0.00
--------------------------	------

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:	12,000.00
-------------------------	------------------

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	12,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	0.00
--	------

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	7,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RÉCARGOS	0.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
<hr/>	
POR MULTAS DE TRANSITO	2,000.00
<hr/>	
POR REZAGOS	0.00
<hr/>	
V.- PARTICIPACIONES:	4'592,256.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'296,128.00
<hr/>	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'296,128.00
<hr/>	
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
<hr/>	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	3'313,029.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	1'523,080.00
<hr/>	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'789,949.00
<hr/>	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
<hr/>	
OTROS	0.00
<hr/>	
- MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	9'281,809.76
	<hr/> <hr/>

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 30.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ

SECRETARIO:

DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 105

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL.....	462,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	35,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	20,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	66,000.00
----------------------------	-----------

DE AGUA POTABLE	150,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	7,000.00
DE PANTEONES	16,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	9,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	78,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	122,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	13,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	20,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	13,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,500.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,500.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	2,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,000.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	24,000.00
--	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	4,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	
---	--

D).-DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
--	--

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	4,000.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	30,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	
--	--

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
--	--

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

130,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

11,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

70,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

4,000.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

0.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO	4,000.00
POR REZAGOS	202,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'580,812.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'859,311.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	13,225.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	4'314,150.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4'098,917.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,322.00
OTROS00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 17'373,237.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 106.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	665,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	87,120.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	726.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	3,630.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	16,940.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	145,200.00
DE AGUA POTABLE	254,100.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	6,050.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E	

INSPECCION SANITARIA DE CARNES...	24,200.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,420.00
DE PANTEONES	24,200.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	25,300.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	169,400.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	121,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	7,260.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	7,260.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,630.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,210.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	33,880.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y	

RECONEXION DE DRENAJES	3,025.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).-DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	108,900.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	48,400.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	42,350.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,100.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	14,520.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	8,247.80
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	54,450.00
POR REZAGOS	145,200.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'663.096.80
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'494.645.20

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	30,250.00
--	-----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	6'697,220.24
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	9'210,595.90
--	--------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	27'132,026.94
---	----------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2000.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

PRESIDENTE

DIP. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ.

SECRETARIO:

**DIP. J. PABLO GUILLERMO URIBE
MUÑOZ**

SECRETARIO:

**DIP. GABRIEL MEDINA.
RODRIGUEZ**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR LOS PRESENTES DECRETOS, POR
LO TANTO, MANDO SE IMPRIMAN, PUBLIQUEN Y CIRCULEN PARA SU
EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG